Candelaria, 27 de noviembre de 2023

Doctor:
**JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA.**
Alcalde Municipal.

**REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 203-13-05-009 DE 2022**

**ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 3, ADICION, MODIFICACION Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 203-13-05-009 DE 2022.**

En mi calidad de supervisor del contrato de obra No. 203-13-05-009, solicito realizar otro si No. 3, previa la siguiente justificación:

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NÚMERO:** | 203-13-05-009 DE 2022 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA | |
| **SUPERVISOR:** | MILTON FRANCELINO POSOS SOLARTE<br>Secretario de Infraestructura y Valorización |
| **CONTRATISTA:** | VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERÍA |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00). |
| **PLAZO DEL CONTRATO MODIFICADO MEDIANTE EL OTRO SI No.2** | EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 21 DE FEBRERO DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICADO MEDIANTE OTRO SI No.2:** | 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 |
| **2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD** | |
| **El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 3) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-13-05-009 DE 2022** | |
| **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO:** | |
| **CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO MEDIANTE OTRO SI No.2:** | El plazo para la ejecución del presente contrato será de doscientos ochenta (280) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA QUINTA, VALOR DEL CONTRATO:** | El valor del Contrato es por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.786.709.097,00) |
| **3.MODIFICACIONES** | |
| **CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo para la ejecución del presente contrato será de Trecientos once (311) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. |
| **CLÁUSULA QUINTA, VALOR DEL CONTRATO:** | Se requiere adicionar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($672.216.779,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4187 del 22 de noviembre del 2023 expedido por la secretaria de hacienda, para un valor total del contrato, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.458.925.876,00). |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD** | |
| **SUSTENTO LEGAL:** | De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" …En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. |
| **SUSTENTO ECONOMICO:** | Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de prestación de servicios No. 203-13-05-009 DE 2022, en aras de dar una debida continuidad del servicio, es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No. 4187 del 22 de noviembre del 2023 conforme a la asignación de recursos realizada por la Secretaría de Hacienda.<br><br>Informe Financiero.<br><br>Que, la ejecución financiera del contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022 a la fecha, es la siguiente: |

| FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | PERIODO | VALOR PAGADO | SALDO X EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|
| 31/05/2023 | $2.786.709.097 | 21/02/2023<br>10/05/2023 | $560.008.802 | $2.226.700.295 |
| 29/09/2023 | $2.786.709.097 | 11/05/2023<br>31/08/2023 | $1.334.932.212 | $891.768.083 |

| | |
|---|---|
| **SUSTENTO TÉCNICO:** | Es necesario la presente modificación del plazo de ejecución, en virtud que, el día Veintisiete (27) de noviembre del 2023, la Secretaría de Infraestructura y Valorización, manifiesta:<br>"que mediante el oficio **046** del día 01 de noviembre del 2023, con asunto: SOLICITUD ADICIONAL PARA CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el contratista de obra expone la justificación técnica de la solicitud a consideración de adición, modificación y prorroga del |

tiempo del contrato por 30 días calendario, la cual se basa en lo siguiente:

*"Vida nueva Arquitectura e ingeniería en calidad de Contratista ejecutor y debido a los requerimientos propios de esta obra en particular, se ve en la necesidad de incluir nuevas actividades que surgen una vez se inician los trabajos de obra y teniendo en cuenta que estas actividades no se incluyeron en las condiciones originales del contrato y, que, por ende, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, se requiere la inclusión de ítems no previstos, para la correcta ejecución del proyecto.*

*Es por eso que, para dar continuidad al desarrollo y cumplir con las metas establecidas, se requiere de un ajuste al proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA correspondiente al contrato de obra No 203-13-05-009 DE 2022.*

*Como se puede evidenciar en el acta de modificación 01 donde se realizó una inclusión de los ítems:*

*NP 01. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO MR 42 (INCLUYE TRANSPORTE)*
*NP 02 RELLENO PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE. INCLUYE TRANSPORTE*

*Adicionalmente en el CALLEJÓN POPÓ- CALLE 5B CON CRA 5 CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN como se mencionó en el oficio 040 por parte de VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA, se han presentado los siguientes inconvenientes:*

*1.Que el día 10 de junio del presente año se realizó de acuerdo al cronograma las actividades la localización y replanteo del tramo ubicado en el CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CALLEJÓN POPÓ- CALLE 5B CON CARRERA 5*

*2.Que el día 14 de junio a ls 2:00 pm de se realizó la socialización con los habitantes y comunidad en general y se les informa que se realizaran las actas de vecindad de acuerdo a lo estipulado en el contrato.*

*3.Que el día 15 de julio se inicia la excavación y retiro de material sobrante con la maquinaria correspondiente teniendo un rendimiento de aproximadamente 30 ml por día.*

*4.Que el día 19 de julio se presentaron condiciones deficientes del soporte de la subrasante con la presencia de grandes fallos y una vez evaluados técnicamente se deben estabilizar como lo recomiendan los estudios de suelos: "En los sectores donde se presenten fallos por suelos muy blandos y capas de materiales saturadas, se deberá realizar un mejoramiento con rajón de al menos 30cm.",, esto para garantizar la estabilidad de estos sectores y poder construir la estructura de pavimento diseñada.*

*5.Se solicitó a diferentes canteras el suministro del material piedra rajón*

| | |
|---|---|
| | *sin embargo se nos informó que este es escaso y debíamos estar sujetos a la disponibilidad del mismo, generando así intermitencia en las labores y generando retrasos en el cronograma.*<br><br>*6.Al realizar excavaciones más profundas se evidencio la presencia de aguas de infiltración en la subrasante que al parecer viene de un alcantarillado existente debido al olor fétido, es importante mitigar este ingreso de agua a la estructura de pavimento para su estabilización.*<br><br>*7.El día 25 de julio debido a la contaminación del material fue necesario retirarlo y reemplazarlo por material en óptimas condiciones.*<br><br>*8.El día 8 de agosto de evidencia de nuevo agua en el material rajón, debido a las lluvias presentadas se sugiere esperar a que mejore el clima para poder encontrar el origen del agua encontrada.*<br><br>*9.El 17 de agosto se realiza visita con los concejales del municipio donde se pudo constatar el estado de la vía San Joaquín "Callejón Popo" y se pudo observar la presencia de agua sobre el material de mejoramiento en la estructura de la vía, debido a que las lluvias no permiten determinar*<br><br>*10.Debido a la cantidad de agua se procede a drenar el agua para así poder agilizar el secado de material para poder continuar.*<br><br>*11.El día 29 de agosto la comunidad presenta inconformismo por el atraso de las actividades, se realiza socialización con la comunidad para explicarles la situación para dar las explicaciones y aclaraciones técnicas mencionadas, dado que este corredor se debe cerrar temporalmente al tránsito vehicular para proceder con su estabilización y mejora de la subrasante.*<br><br>*12. El 1 de septiembre el clima permite reiniciar labores, debido a la contaminación del material es necesario retirarlo para reemplazarlo.*<br><br>*Dado lo anterior se ve la necesidad de incluir mayores cantidades de excavación y también de NP 02 RELLENO PIEDRA RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE, para garantizar la estabilidad de la estructura de vía.*<br><br>*Situación que conllevo a que el corregimiento del CABUYAL no pudo ser incluido para su ejecución, ya que los recursos balanceados dieron prioridad a los frentes de obra intervenidos según los acuerdos concertados con la Entidad contratante y la Interventoría. Adicionalmente se presentó la necesidad de Mejoramiento de la subrasante en el Corregimiento de San Joaquín para la estabilización de la estructura de pavimento como se justificó en la solicitud de los NP.*<br><br>*Por lo expuesto anteriormente y entendiendo que como responsables del cumplimiento contractual se hace necesario tramitar el ajuste del proyecto, con el propósito de cumplir con los objetivos trazados, y por lo tanto el ajuste requerido en valor, será por SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($672.216.779,00) para obra.* |

*Lo anterior también determina la necesidad de realizar una ampliación en el plazo contractual modificado mediante el otro si 2, por lo tanto, se solicita una ampliación en tiempo de treinta (30) días calendario, para la ejecución de las obras que se relacionan en el presupuesto mencionado."*

Por lo tanto, mediante oficio **INTERV-056-2023** del día 03 de noviembre del 2023, con asunto: Respuesta, SOLICITUD ADICIONAL PARA CONTRATO DE OBRA NO. 203-13-05-009 DE 2022, el interventor del contrato manifiesta que:

*"Teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra, donde solicita prorroga N. 03 y adición al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022 Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN LA CABECERA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".*

*En primer lugar, se ve la necesidad de incluir ítems no previstos al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022, para la correcta ejecución del proyecto y así poder cumplir con el objeto contractual, de acuerdo al balance del acta modificatoria 01 donde se incluyen los NP 01 Y NP 02 aprobados por la entidad contratante. Cambiando así las condiciones contractuales iniciales del proyecto en ejecución, ocasionando que el frente de obra del Corregimiento el Cabuyal se deje de ejecutar de acuerdo al balance de obra donde se incluyeron los NP, afectado así la meta del proyecto.*

*Para dar cumplimiento a la meta contractual se solicita a la entidad contratante aprobar adición N°1 por el valor SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($672.216.779,00) al contrato de obra No. 203-13-05-009 DE 2022. Y prorroga N°3 por (30) treinta días al contrato de obra."*

**Atentamente,**

**MILTON POSOS SOLARTE**
**Secretario de Infraestructura y Valorización**
**Supervisor**

Anexo: cero (0) folios
**Gestión Documental**
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Carlos Andrés lopez | Profesional de apoyo | |
| Elaboró | Carlos Andrés lopez | Profesional de apoyo | |
| Revisó | Milton Francelino Posos Solarte | Secretaria De Infraestructura | |
| Aprobó | Milton Francelino Posos Solarte | Secretaria De Infraestructura | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |